

Recordando sus resoluciones 47/116 D, de 18 de diciembre de 1992, y 48/1, de 8 de octubre de 1993,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición en Sudáfrica,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica y hace suyas las recomendaciones del Grupo¹¹⁶;

2. *Decide* dar por terminado el mandato del Grupo Intergubernamental a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución;

3. *Pide* al Secretario General que en el período que media hasta el 30 de enero de 1994 publique, como adiciones del informe del Grupo Intergubernamental, las respuestas de los Estados a las peticiones que se les han hecho en relación con los casos expuestos en los anexos de dicho informe.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

D

FONDO FIDUCIARIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA SUDÁFRICA

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, en particular la resolución 47/116 C, de 18 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica¹¹⁷, en cuyo anexo figura el informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario,

Tomando nota de su resolución 46/79 F, aprobada sin votación el 13 de diciembre de 1991, en particular del párrafo 3, relativo a la asistencia del Fondo Fiduciario a las actividades de índole jurídica,

Acogiendo con agrado los acuerdos concertados en el marco de las negociaciones multipartidistas reanudadas, y aprobados por el Parlamento, de celebrar elecciones en 1994 por sufragio universal y constituir un Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, así como las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para fomentar la libertad de actividad política con miras a elecciones libres e imparciales,

Reconociendo la labor que realizan en Sudáfrica organizaciones voluntarias imparciales y de amplia base que prestan asistencia jurídica y humanitaria a las víctimas del *apartheid* y de la discriminación racial, y observando con satisfacción las relaciones de trabajo que ha establecido el Fondo Fiduciario con esas organizaciones sudafricanas,

Preocupada por la continua violencia política y los peligros que representa para el proceso democrático y para el país en general,

Convencida de que se acerca el momento en que las autoridades sudafricanas, con estructuras democráticas, nuevas y sin distinciones raciales, se encargarán de cuestiones que correspondían al mandato del Fondo Fiduciario,

1. *Hace suyo* el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;

2. *Apoya* la asistencia humanitaria, jurídica y educacional permanente de la comunidad internacional para aliviar el sufrimiento de las víctimas del *apartheid* en Sudáfrica y para facilitar la reintegración en la sociedad sudafricana de los presos políticos puestos en libertad y de los exiliados que regresan;

3. *Apoya* la decisión del Fondo Fiduciario de canalizar su asistencia en Sudáfrica por conducto de las organizaciones no gubernamentales apropiadas;

4. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, las organizaciones y los particulares que han contribuido al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios que se dedican a prestar asistencia humanitaria y jurídica a las víctimas del *apartheid* en Sudáfrica;

5. *Expresa su convicción* de que el Fondo Fiduciario tiene un importante papel que desempeñar durante la fase final de la eliminación del *apartheid* mediante su asistencia a las actividades de índole jurídica que tengan por objeto lograr la aplicación efectiva de disposiciones legislativas por las que se deroguen las principales leyes de *apartheid*, la rectificación de los efectos perjudiciales que siguen teniendo esas leyes y el fomento de una mayor confianza del público en el imperio del derecho y, por consiguiente hace un llamamiento para que se hagan contribuciones generosas al Fondo;

6. *Encomia* al Secretario General y al Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario por sus persistentes y nobles esfuerzos realizados durante años para promover la prestación de asistencia humanitaria y jurídica a las víctimas del *apartheid* y de la discriminación racial.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/160. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, en particular la resolución 47/117, de 18 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en que figura una reseña de la labor realizada por el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional y de la administración del Programa durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1992 y el 31 de agosto de 1993¹¹⁸,

Observando con satisfacción que las recomendaciones de la evaluación del Programa realizada en 1989 que hizo suyas el Comité Asesor se siguen aplicando,

Reconociendo la valiosa asistencia proporcionada por el Programa a los pueblos de Sudáfrica y Namibia,

Poniendo de relieve la necesidad de prestar asistencia al pueblo de Sudáfrica, particularmente en la esfera de la enseñanza durante el período de transición,

Reconociendo plenamente la necesidad de proporcionar de forma ininterrumpida a estudiantes de Sudáfrica oportunidades de recibir educación y asesoramiento en una amplia gama de disciplinas profesionales, culturales y lingüísticas, así como oportunidades de recibir formación técnica y profesional y de cursar estudios superiores y de posgrado en las esferas prioritarias de estudio, lo más a menudo posible en instituciones de enseñanza y capacitación dentro de Sudáfrica,

Observando que, a fin de atender las necesidades prioritarias de los sudafricanos desfavorecidos, el Programa sigue asignando una mayor proporción de recursos para el desarrollo de las instituciones en Sudáfrica, en particular fortaleciendo las instituciones históricamente negras y de otra índole de enseñanza superior, especialmente los institutos técnicos, mediante cursos de capacitación especializada que incluyen la colocación de los graduados,

1. *Hace suyo* el informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional;

2. *Encomia* al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional por sus esfuerzos para adaptar el Programa de modo que pueda contribuir mejor a atender las necesidades que surgen de las circunstancias en evolución de Sudáfrica, promover generosas contribuciones al Programa y mejorar su cooperación con los organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en la prestación de asistencia técnica y en materia de enseñanza a Sudáfrica;

3. *Apoya* las actividades del Programa encaminadas a atender las necesidades de recursos humanos de Sudáfrica, especialmente durante el período de transición, mediante:

a) El apoyo a proyectos copatrocinados con institutos técnicos y con universidades históricamente negras y de otra índole;

b) El refuerzo de la capacidad institucional técnica y financiera y de la capacidad para la adopción de decisiones de organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la comunidad e instituciones docentes que sirvan los intereses y las necesidades de los sudafricanos desfavorecidos;

c) El compromiso de las instituciones docentes, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado de Sudáfrica en lo que se refiere a las disposiciones sobre copatrocinio y a la colocación de los graduados;

4. *Acoge con beneplácito* la expansión de las actividades en materia de enseñanza y capacitación del Programa dentro de Sudáfrica y la estrecha cooperación del Programa con organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos técnicos de Sudáfrica;

5. *Exhorta* a las instituciones docentes no gubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares interesados a ayudar al Programa concertando con él disposiciones sobre la participación en los gastos y de otra índole y facilitando el retorno y la colocación de sus graduados;

6. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las asociaciones profesionales internacionales y los particulares para que ayuden, dentro de sus esferas de actividad e influencia dentro de Sudáfrica, a los graduados del Programa a tener acceso a oportunidades de empleo, de modo que puedan contribuir eficazmente, con su competencia y conocimientos profesionales, al desarrollo político, económico y social de Sudáfrica durante el período de transición y más adelante;

7. *Considera* que las actividades del Programa, en unas circunstancias en evolución, deben planearse de manera de cumplir plenamente los compromisos contraídos en lo que se refiere a la asistencia en materia de enseñanza y capacitación a los sudafricanos desfavorecidos;

8. *Pide* al Secretario General que incluya el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional en la Conferencia anual de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo;

9. *Expresa su reconocimiento* a todos aquellos que han apoyado el Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza;

10. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan apoyo financiero y de otra índole al Programa a fin de que éste pueda llevar a cabo sus actividades programadas.